

TEMUCO, 14 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5414

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **La Res. Nº 39 de fecha 30/05/2024**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba las bases para el llamado a licitación pública ID. Nº 712307-63-O124 publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32º PROCESO COMUNAS DE LONQUIMAY, PUREN, RENAICO Y TRAIGUEN, REGIÓN DE LA ARAUCANIA".
- b) **La Resolución exenta Nº4192 de fecha 11/07/2024**, que contrata la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32º PROCESO, COMUNAS DE LONQUIMAY, PUREN, RENAICO Y TRIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA", CÓDIGO BIP 40039772-0, a la Empresa Constructora "Mario Mariangel Ltda."
- c) **La resolución Exenta Nº 4359 de fecha 15/7/2024**, modifica el resuelvo 3) y 14) de la Resolución indicada en visto b) de la presente resolución, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32º PROCESO, COMUNAS DE LONQUIMAY, PUREN, RENAICO Y TRIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA". Contratada por un monto total, de 40.851,27 UF.
- d) **La Resolución Exenta Nº 4578 de fecha 24/07/2024**, que designa como director de obra e I.T.O titular de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32º PROCESO, COMUNAS DE LONQUIMAY, PUREN, RENAICO Y TRIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA" a la funcionaria Sra. Carmen Vega Peña, Constructor Civil y director suplente de la obra a la funcionaria Sra. Leslie De La Hoz Soto.
- e) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 26/08/2024** que fija el inicio de los trabajos, y establece 360 días corridos de ejecución de obras y fija la fecha de término para el día 21/08/2025.
- f) **La res. Nº11135 de fecha 03/12/2025**; que aprueba modificaciones de obras civiles y sanciona un aumento de plazo de 130 días corridos, a la obra CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32º PROCESO, COMUNAS DE LONQUIMAY, PUREN, RENAICO Y TRIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA" quedando como nueva fecha de termino el 29/12/2025.
- g) **La Boleta de Garantía Nº0298891 del banco BICE, de fecha 28/01/2026**, que garantiza el buen comportamiento y la buena ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 16/02/2028
- h) **La Resolución Exenta Nº 4270 de fecha 29/05/2026**, que designa como director de obra e I.T.O titular de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32º PROCESO, COMUNAS DE LONQUIMAY, PUREN, RENAICO Y TRIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA" a la funcionaria Sra. Leslie De La Hoz Soto, Constructor Civil y director suplente de la obra a la funcionaria Sra. Maria Mercedes fuentes Garcia.
- i) **La carta de la Empresa Constructora MARIO MARIANGEL LTDA. de fecha 29/12/2025** en que solicita recepción de la obra denominada" CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32º PROCESO COMUNAS DE LONQUIMAY, PUREN, RENAICO Y TRAIGUEN, REGIÓN DE LA ARAUCANIA"
- j) **Resolución Exenta Nº162 de fecha 16/01/2026** que designa comisión receptora para recepcionar la obra: "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32º PROCESO, COMUNAS DE LONQUIMAY, PUREN, RENAICO Y TRIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA"
- k) **Los informes Nº interno 1470 y Nº1051, de fecha 23/01/2026**, de las observaciones de la comisión receptora, donde indica que las obras se reciben con reservas y se establece un plazo de 30 días para subsanar las observaciones, hasta el 18/02/2026
- l) **Carta de fecha 18/02/2026 de la empresa contratista**, donde indica que fueron subsanadas las observaciones de la comisión
- m) **Correo de fecha 15/05/2026 de la empresa constructora Mario Mariangel Ltda.;** donde informa el termino de observaciones y solicita la recepción de las mismas.

- n) **Informe N° interno 4211 de fecha 12/06/2026**; donde se indica que las obras están terminadas y que fueron subsanadas las observaciones de la comisión con fecha 15/05/2026, con un retraso de 11 días y que según el Art. 125 del D.S. 236/2002 (V y U) se establece como nueva fecha de termino el día 15/05/2026.
- o) **Oficio de fecha 2/06/2026 de SERVIU Región de La Araucanía**; donde se informa a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda. una sanción por incumplimiento en plazos establecidos.
- p) **El Informe Técnico N° interno 10792 de fecha 25/06/2026** de "INCUMPLIMIENTOS A LAS BASES DEL CONTRATO" PUNTO 10: PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS, en el que se justifica una multa equivalente a 464,534 UF (cuatrocientos sesenta y cuatro coma quinientos treinta y cuatro unidades de fomento); por incumplimiento en el plazo de entrega oportuna de las obras.
- q) El D.S. N°236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- r) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- s) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) El Decreto Exento RA N° 272/38/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;
- u) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, jefe del Departamento Jurídico;
- v) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

- a) Que, todo contrato de ejecución de obras y urbanización del SERVIU, es regulado por una serie de decretos, normas, manuales y bases administrativas, que forman parte íntegra en el desarrollo de las obras. Estos antecedentes, son válidos para el control administrativo y técnico del proceso de ejecución de la obra y son: D.S. N°236/02 de V. y U., Manual de Inspección Técnica de Obras, Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, Bases Administrativas Especiales, Libro de Inspección y Libro de Obras

- b) Punto 10 de las bases del contrato: PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

- c) Art.125 del título VII "DEL TERMINO DE LAS OBRAS" DEL D.S N° 236/02 DE V Y U.:

"...Si el contratista emplea en ejecutar las reparaciones un plazo superior al fijado por la comisión, los días que superen dicho plazo se sumarán a la fecha de termino consignada por el director de la obra, dando origen a las multas correspondientes, de los cual se dejará constancia en el mismo certificado de cumplimiento de las observaciones"

- d) Lo señalado en el informe del visto p) de la presente resolución.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APLÍQUESE LA MULTA**, indicada en el Informe Técnico N°10792 de fecha 25/06/2026, señalado en el visto P) de la presente resolución, por incumplimiento al punto 10 de las bases del contrato: "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE LONQUIMAY, PUREN, RENAICO Y TRIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA", CÓDIGO BIP 40039772-0", a la Empresa Constructora "Mario Mariangel Ltda" equivalente a 464,534 U.F. (cuatrocientos sesenta y cuatro coma quinientos treinta y cuatro unidades de fomento), la que deberá ser descontada del estado de pago más próximo.

El detalle de la multa queda reflejado en el siguiente cuadro:

Detalle	N° de días de incumplimiento	Multa diaria (UF)	Monto del contrato y sus modificaciones	Multa total (UF)
Atraso en la entrega oportuna de las obras	11 días	1*1000	42.230,36 UF	42,23036*11 =464,534 UF

2. IMPUTACIÓN: el cobro de la multa del contrato” CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNAS DE LONQUIMAY, PUREN, RENAICO Y TRIGUEN, REGION DE LA ARAUCANIA”, deberá ser imputado a fondos sectoriales del Subtitulo 08, ítem 02, Asignación 002; Otras multas e intereses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Ldl/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARAINGEL LTDA. - MAIL .
- CONSTRUCTORAMARIANGELTDA@GMAIL.COM
- OFICINA DE PARTES